



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°064/2016

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra don **SERGIO MARÍA JOSÉ CANALS LAMBARRI**, médico psiquiatra, cédula nacional de identidad N°6.531.003-1, domiciliado en calle **Marcela Paz N°1885**, comuna de **Las Condes**, en adelante **El Prestador de Servicios**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La **Corporación**, encarga a **El Prestador de Servicios**, la realización de un Taller denominado **Desarrollo Ético y Moral y los Comportamientos de Riegos Psicosociales**, dirigido a los Docentes del Colegio San Francisco del Alba HC y TP, ubicados en Camino El Alba N°9280 y Av. Cristóbal Colón N°9140, respectivamente, de la comuna de Las Condes, la cual se llevará a efecto los días **06 y 07 de Enero de 2016**.

SEGUNDO: Los contenidos que presentará **El Prestador de Servicios** en este Taller son:

- El desarrollo ético moral: los valores, las emociones morales y el juicio moral.
- De la Neurobiología (neuroética) al sentido ético moral.
- La ética de la responsabilidad y de la acogida del otro, en la diferencia y la debilidad.
- Impulsividad y empatía.
- Comportamientos violentos, bullying, crisis y sus manejos.

TERCERO: Por sus servicios, **La Corporación** pagará a **El Prestador de Servicios** la suma única y total de **\$833.333.- (Ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos**, monto que será pagado al término del Taller, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente, un informe de su trabajo y nómina de participantes, documentos que deberán ser visados por la Directora de Educación y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago el último día hábil del mes de que se trate mediante vale vista virtual del Banco Santander.

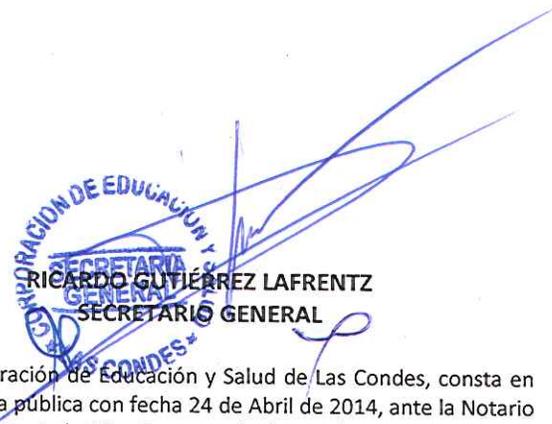
El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **FAEP 2015**.

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo tercero precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

QUINTO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de El Prestador de Servicios.


SERGIO M. J. CANALS LAMBARRI
PRESTADOR DE SERVICIOS


CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD
SECRETARIA GENERAL
LAS CONDES
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.